

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 39 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **202000087** **23 OCT. 2020**
de este Ministerio, modifíquese el artículo 1º del Decreto Exento Nº 39 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que, durante el cuarto trimestre del presente año calendario, la imputación conjunta de la captura de Anchoqueta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderá a un 70% de la sumatoria de las cuotas efectivas de los mencionados recursos, en una proporción de 1-es a 1.

El presente decreto regirá desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAISO